

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º 20220615	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUN1R-DQ3X1-L50BF</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2022 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2022 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669867 RUN1R-DQ3X1-L50BF, C740532B234D22DE465F6833167765E41AB1757) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **15 de junio de 2022** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANI MARTÍN EN MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada para su aprobación mediante acuerdo, cuyo tenor se entrecomilla a continuación:

*“Por la Concejala Delegada de Festejos Dña. Ana Aragonese Lillo y con fecha 27 de mayo de 2022 se propone el inicio para la contratación de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANI MARTÍN EN MÉRIDA.*

*La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego de prescripciones técnicas, es decir, fomentar la actividad cultural atractiva para la ciudadanía estimulando el crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia masiva de ciudadanos al Concierto, objetivos todos ellos que forman parte de las competencias propias del Ayuntamiento de Mérida.*

*Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:*

- Tipo de Contrato: Contrato Privado de Patrocinio Publicitario*
- Objeto del Contrato: Patrocinio publicitario del concierto de música de Dani Martín y Camilo en el estadio municipal.*
- Procedimiento de Contratación: Negociado Sin Publicidad.*
- Tramitación: Ordinaria*
- División de lotes: No.*
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 60.500,00 euros.*
- Plazo de Ejecución: desde su formalización hasta la fecha de celebración*
- Prorrogas del contrato: No*

*El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:*

<i>Financiación por el Ayuntamiento de Mérida</i>			
<i>Fase</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Cuantía (I.V.A. incluido)</i>	
<i>Ejecución</i>	<i>2022</i>	<i>60.500,00</i>	

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º 20220615	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RUN1R-DQ3X1-L50BF Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2022 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2022 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669867 RUN1R-DQ3X1-L50BF, C740532B234D22DE465F6833167765E41AB1757) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de Mayo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, NIGU CORPORATE S.L., y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, presenta la documentación requerida conforme siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
NIGU CORPORATE S.L.	50.000€	10.500€	60.500€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a, NIGU CORPORATE S.L. con CIF B01700475 y domicilio en C/ Serrano Nº29 1ºD, por importe de 60.500 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 15 de junio de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANÍ MARTÍN EN MERIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NIGU CORPORATE S.L. con CIF: B01700475 y con domicilio en C/ Serrano ,29,1º D por el siguiente importe:

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º 20220615	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RUN1R-DQ3X1-L50BF Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2022 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2022 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669867 RUN1R-DQ3X1-L50BF C740532B234D22DE465F6E833167765E41AB1757) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	50.000€	10.500€	60.500€

**SEGUNDO:** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO:** Designar a Jesús Bravo, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**CUARTO:** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**QUINTO:** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**SEXTO:** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

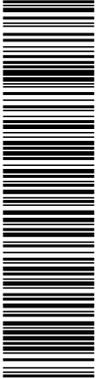
**OCTAVO:** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANI MARTÍN EN MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NIGU CORPORATE S.L.con CIF: B01700475 y con domicilio en C/ Serrano ,29,1º D por el siguiente importe:

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º 20220615	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RUN1R-DQ3X1-L50BF Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2022 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2022 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669867 RUN1R-DQ3X1-L50BF, C740532B234D22DE465F66F833167765E41AB1757) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	50.000€	10.500€	60.500€

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Jesús Bravo, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento”.

**Noveno.-** Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

**Mérida, a la fecha de la firma electrónica.**